



Digitally signed by
 MARIANA SARMIENTO
 ARGUELLO
 Date: 2025.04.22 09:17:07 -
 05:00
 Reason: Fiel Copia del
 Original
 Location: Colombia

Rad. 2025808131
 Cod. 4000
 Bogotá D.C.

CRC
Radicación: 2025511947 Fecha: 21/04/2025 5:31:43 P. M. Proceso: 4000 RELACIONES CON GRUPOS DE VALOR

Señores:
HYPERTHERM, INC.
 Email: conniebiggs@globalvalidity.com

REF. Consulta de pertinencia de homologación del equipo terminal marca **HYPERTHERM** modelo **XPR170** fabricado por **HYPERTHERM, INC.**

Respetados Señores,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con radicado 2025808131, mediante la cual consulta sobre la pertinencia de homologación del equipo terminal **HYPERTHERM** modelo **XPR170**, fabricado por la empresa **HYPERTHERM, INC.**

Inicialmente le informamos que la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establece las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad. En la citada normativa se determina que los equipos terminales sujetos al proceso de homologación son los Equipos Terminales Móviles - ETM.

De acuerdo con el Título I de la Resolución CRC 5050 de 2016, la definición de ETM se encuentra establecida así:

Equipo Terminal Móvil (ETM): Dispositivo que posea un IMEI (Identificador Internacional de Equipo Móvil), por sus siglas en inglés, o aquel identificador que cumpla una función equivalente a éste, y por medio del cual se accede a las redes de telecomunicaciones móviles para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos.

Para el caso en concreto, una vez revisada la información remitida del dispositivo marca **HYPERTHERM** modelo **XPR170**, fabricado por la empresa **HYPERTHERM, INC.**, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) concluye que el mencionado dispositivo no se encuentra enmarcado dentro de la categoría de Equipo Terminal Móvil (ETM), toda vez que, no hace uso de las redes de acceso móvil bajo los estándares técnicos exigibles en la vigente regulación, razón por la cual, no requiere adelantar el trámite de homologación en los términos definidos en el Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Adicionalmente, le informamos que el dispositivo marca **HYPERTHERM** modelo **XPR170** fue incluido en la base de datos de registro de equipos que no precisan de la homologación en Colombia.



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
 Date: 2025-04-22
 09:17:07 -05:00
 Reason: Fiel Copia del
 Original
 Location: Colombia

Continuación: Consulta de pertinencia de homologación del equipo terminal marca HYPER THERM modelo XPR170 fabricado por HYPER THERM, INC.

Página 2 de 2

En los anteriores términos damos respuesta a su consulta y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial Saludo,
 MARIANA
 SARMIENTO
 ARGUELLO

Firmado digitalmente por
 MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
 Fecha: 2025.04.22 10:30:39 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
 Coordinadora Relaciones con Grupos de Valor



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
 Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
 Línea gratuita nacional 018000 919278